

## DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario, con el alcance y efectos que para dicha clase y categoría de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Escuela de Decoración (Almenaras) de Zaragoza, establecida en el paseo del General Mola número cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1083/1969, de 22 de mayo por el que se declara urgente la ocupación de terrenos en Salamanca para la implantación del plan parcial vigente del recinto universitario.*

El plan parcial vigente del recinto universitario y su total desarrollo requiere que se establezca una actuación conjunta, en forma que permita urbanizar y completar las instalaciones existentes mediante la adquisición de los terrenos más adecuados.

Con esta finalidad resultan los más idóneos los que en la parte dispositiva del presente Decreto se definen, ya que la simple contemplación de su emplazamiento permite comprender la extraordinaria importancia que, tanto para la Universidad como para la ciudad, tienen estos terrenos, mucho mayor cuando se piensa en un posterior desarrollo en su totalidad.

Y a fin de imprimir la mayor celeridad a la construcción de las instalaciones, procede poner en práctica el sistema excepcional previsto en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En virtud de lo que antecede, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara urgente la ocupación de los terrenos, necesarios para el establecimiento del plan parcial vigente del recinto universitario y conseguir su total desarrollo, en Salamanca que a continuación se describen:

Calle de la Oliva, número dos.—Propietario: Don Eduardo Vicente Oliva. Linderos: Por el frente, con calle de la Oliva; por la derecha, con plaza de Fray Luis de León; izquierda, con finca propiedad de la Universidad; y fondo, con calle del Doctor Laguna. Superficie del solar: No edificada, quinientos cuarenta metros cuadrados; edificada, mil ochenta metros cuadrados.

Calle de la Oliva, número doce.—Propietario: Don Eloy Mateos Torres. Linderos: Frente, con calle de la Oliva; derecha, con finca propiedad de la Universidad; izquierda, con finca propiedad de don Juan Manzano, y fondo, con calle del Doctor Laguna. Superficie: No edificada, doscientos cincuenta metros cuadrados; construida, doscientos metros cuadrados.

Calle de la Oliva, número catorce.—Propietario: Don Juan Manzano. Linderos: Frente, con calle de la Oliva; derecha, con finca de don Eloy Mateos Torres; fondo, con calle del Doctor Laguna, e izquierda, con finca propiedad de don José Martín Gudino. Superficie: Sin edificar, ochocientos veinte metros cuadrados; edificada, sesenta y tres metros cuadrados.

Calle de la Oliva, número dieciséis.—Propietario: Don José Martín Gudino. Linderos: Frente, con calle de la Oliva; derecha, con finca de don Juan Manzano; izquierda, con finca de doña Esther y doña Manuela Hernández, y fondo, con finca de don Alfredo Martín Cuadrado. Superficie: Sin construir, ciento sesenta y un metros cuadrados; construida, doscientos sesenta y seis metros cuadrados.

Calle de la Oliva, número dieciocho.—Propietarias: Doña Esther y doña Manuela Hernández. Linderos: Frente, con calle de la Oliva; derecha, con finca de don José Martín Gudino; izquierda, con finca propiedad de doña Romana Juanes, y fondo, con calle del Doctor Laguna. Superficie: Sin edificar, trescientos tres metros cuadrados; edificada, trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados.

Calle de la Oliva, número veinte.—Propietaria: Doña Romana Juanes. Linderos: Frente, con calle de la Oliva; derecha, con finca de doña Manuela y doña Esther Hernández; izquierda, con plaza de los Caídos, y fondo, con calle del Doctor Laguna. Superficie: Edificada, cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados; sin edificar, trescientos treinta y un metros cuadrados.

Calle del Doctor Laguna, número tres.—Propietario: Don Alfredo Martín Cuadrado. Linderos: Frente, con calle del Doctor Laguna; derecha, con finca de doña Manuela y doña Esther Hernández; izquierda, con finca de don José Martín Gudino, y fondo, con finca propiedad de don José Martín Gudino. Superficie: Sin edificar, noventa y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados; edificada, noventa metros cuadrados.

Plaza de los Caídos, número dos.—Propietario: Don Isidoro del Amo García. Linderos: Frente, con plaza de los Caídos; de-

recha, con finca de don Serafín González; izquierda, con calle del Doctor Laguna, y fondo, con finca de don Serafín González. Superficie: Sin construir, sesenta y seis metros cuadrados; construida, sesenta y seis metros cuadrados.

Plaza de los Caídos, número tres.—Propietario: Don Serafín González Linderos: Frente, con plaza de los Caídos; derecha, con finca de don Isidoro del Amo; izquierda, con finca de don Manuel Alonso, y fondo, con campo de deportes de la Universidad. Superficie: Sin edificar, ciento tres coma sesenta y dos metros cuadrados; edificada, sesenta y nueve coma diecisiete metros cuadrados.

Plaza de los Caídos, números cuatro y cinco.—Propietario: Don Manuel Alonso Castro. Linderos: Frente, con plaza de los Caídos; derecha, con finca de doña Teresa Manzano y don Lázaro Campo; izquierda, con finca de don Serafín González, y fondo, con campo de deportes de la Universidad. Superficie: Sin construir, trescientos veinte metros cuadrados; construida, doscientos cincuenta metros cuadrados.

Plaza de los Caídos, número seis.—Propietaria: Doña Teresa Manzano. Linderos: Frente, con plaza de los Caídos; derecha y fondo, con finca propiedad de don Lázaro Campo, e izquierda, con finca de don Manuel Alonso. Superficie: Sin edificar, cincuenta y un metros cuadrados; edificada, cuarenta y ocho metros cuadrados.

Plaza de los Caídos, número siete y calle del Doctor Laguna, número dieciséis.—Propietario: Don Lázaro Campo. Linderos: Frente, con plaza de los Caídos; derecha, con calle del Doctor Laguna; izquierda, con finca de doña Teresa Manzano y don Manuel Alonso, y fondo, con campo de deportes de la Universidad. Superficie: Sin construir, ciento sesenta y cuatro coma cuarenta y un metros cuadrados; construida, ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

Calle de la Palma, números siete y nueve.—Propietarios: Don Domingo Porras y don Manuel Mulas. Linderos: Frente, con calle de la Palma; derecha, con finca de don Domingo Porras; izquierda, con finca de don Francisco Martín, y fondo, con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento. Superficie: Sin edificar, doscientos cuatro coma sesenta y nueve metros cuadrados; edificadas, ciento ochenta y ocho coma cincuenta y seis metros cuadrados.

Calle de la Palma, número once.—Propietario: Don Domingo Porras. Linderos: Frente, con calle de la Palma; derecha, con finca de doña Angelita Fraile; izquierda, con finca de don Domingo Porras y don Manuel Mulas, y fondo, con terrenos de propiedad municipal. Superficie: Sin edificar, ciento cuarenta y siete coma treinta y cinco metros cuadrados; edificadas, ciento sesenta y siete coma ochenta y nueve metros cuadrados.

Calle de la Palma, número tres.—Propietario: Don Francisco Martín. Linderos: Frente, con calle de la Palma; derecha, con finca propiedad de doña Purificación Gómez e izquierda, con finca de don Domingo Porras y don Manuel Mulas. Superficie: Sin construir, doscientos sesenta y tres coma cincuenta y cuatro metros cuadrados; construida, ciento cuarenta coma cero nueve metros cuadrados.

Calle de la Palma, número cinco.—Propietaria: Doña Purificación Gómez; administrada por doña Jovita Sánchez, con domicilio en Generalísimo Franco, número uno. Linderos: Frente, con calle de la Palma; derecha, con finca de don Domingo Porras y don Manuel Mulas, e izquierda y fondo, con finca propiedad de don Francisco Martín. Superficie: Sin edificar, cuarenta coma treinta y un metros cuadrados; edificadas, ochenta coma sesenta y dos metros cuadrados.

Calle de la Palma, número trece.—Propietaria: Doña Angelita Fraile. Linderos: Frente, con calle de la Palma; derecha y fondo, con terrenos municipales, e izquierda, con finca propiedad de don Domingo Porras.—Superficie: Sin construir, doscientos veintidós coma sesenta y cinco metros cuadrados; construida, ciento treinta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para llevar a cabo el plan parcial vigente del recinto universitario de Salamanca y conseguir su total desarrollo constituyen una finalidad de utilidad pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones precisas para el más eficaz cumplimiento de lo que se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1089/1969, de 22 de mayo, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Facultad de Teología—para seglares—de la Universidad de Deusto, en Bilbao.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Facultad de Teología para seglares—, de la Universidad de Deusto, en Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1090/1969, de 22 de mayo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanzas Media y Primaria «El Salvador», de Zaragoza, de la Compañía de Jesús.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanzas Media y Primaria «El Salvador», de Zaragoza, de la Compañía de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se rectifican las disposiciones que se citan sobre Centros escolares oficiales.

Imo, Sr.: Vistas las Ordenes de creaciones, supresiones y traslados de Centros oficiales que se citarán, y estudiadas las observaciones formuladas por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria e interesados,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar las Ordenes ministeriales siguientes en los términos que se consignarán:

## Provincia de Alicante

Municipio: Rafal. Localidad: Rafal. Graduada mixta con ocho unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se rectifica la Orden de 19 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes), que daba a este Centro una composición de diez unidades escolares.

## Provincia de Avila

Municipio: Cabezas del Villar. Localidad: Cabezas del Villar. Agrupación escolar mixta con Dirección con curso y siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se rectifica la Orden de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), que atribuía a este Centro cinco unidades escolares.

## Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Colegio Nacional «Concepción Arenals», con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos), en la calle Cristóbal Moura, que fué constituido por Orden de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Se rectifica esta Orden en el sentido de que el Colegio Nacional «Sudoeste de Besós», que desaparece, no se suprime, sino que se integra en el Colegio Nacional «Concepción Arenals», con todas sus unidades escolares, incluso la Dirección, quedando desvinculadas del Consejo Escolar Primario Patronato de Suburbios de Barcelona las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos que a dicho Consejo Escolar Primario pertenecían.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Colegio Nacional «Calderón de la Barca», con Dirección sin curso y 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Se rectifica la Orden de 14 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) en el sentido de que las unidades escolares de la Graduada «Pi y Molist», que desaparece, se trasladan e integran en el Colegio Nacional «Calderón de la Barca», pero no se suprimen.

Municipio: San Gines de Vilasar. Localidad: San Gines de Vilasar. Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación «Carmen Polo de Franco», que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se rectifica la Orden de 30 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), que daba a este Centro una composición de 12 unidades escolares solamente.

## Provincia de Cáceres

Municipio: Ladrillar. Localidad: Cabezo. Creación de una unidad escolar de niños y conversión en de niñas de la unidad escolar de asistencia mixta existente, dependiente del Consejo Escolar Primario de Las Hurdes. A tal efecto se rectifica la Orden de 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), que creaba la Escuela como de régimen ordinario, sin atribuirle al Consejo Escolar Primario de que depende.

Municipio: Nuñomoral. Localidad: Cerezo. Una unidad escolar de niñas y conversión en de niños de la unidad escolar de asistencia mixta existente, dependiente del Consejo Escolar Primario de Las Hurdes. A tal efecto se rectifica la Orden de 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), que consignaba la localidad de Cerezo y creaba la Escuela como de régimen ordinario, sin atribuirle al Consejo Escolar Primario de que depende.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Colegio Nacional «Alfonso VIII», con 15 unidades escolares y Dirección sin curso. Se rectifica la Orden de 19 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes), que asignaba a este Centro el nombre de «Alfonso XIII».

## Provincia de Castellón

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxo. Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se rectifica la Orden de 19 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes), que no hacía constar que el Centro depende del indicado Consejo Escolar Primario.

## Provincia de Granada

Municipio: Hueneja. Localidad: Hueneja. Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se rectifica la Orden de 31 de julio de 1968, que le asignaba Dirección sin curso.

## Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Constitución de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Máquinas de Coser Alfa», con cinco unidades escolares y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan de la anterior graduada mixta, dependientes de este mismo Consejo Escolar Primario, cuatro unidades escolares de niños y se convierte en unidad escolar de niños una que era de niñas y que también se integra en la graduada de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Constitución de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Máquinas de Coser Alfa», con cinco unidades escolares y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan de la graduada mixta dependiente del mismo Consejo Escolar Primario cinco de las seis unidades escolares de niñas que tenía, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

## Provincia de Huesca

Municipio: Ayerbe. Localidad: Ayerbe. Traslado de las unidades escolares a los nuevos locales. Se rectifica la Orden de 27 de marzo de 1969 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de abril) en lo que respecta al nombre de la localidad y del Municipio.

## Provincia de Jaén

Municipio: Baños de la Encina. Localidad: Baños de la Encina. Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar «Nuestro Padre Jesús del Llano», con 14 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).